LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 06 de 2026

Objeto: Prestar los servicios integrales de mesa de servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento y la gestión de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la adquisición de ofertas de servicio por demanda.

ADENDA No. 04

Por medio de la cual **se modifica** el pliego de condiciones en algunos de sus apartes, así:

I. Se incluye en el numeral 5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, el sub numeral 5.1.5. **Aval de la Propuesta del CAPÍTULO V- REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** el cual queda de la siguiente manera:

(…)
5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
(…)

5.1.5 Aval de la Propuesta

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares",* las ofertas que se presenten para una licitación pública y concursos abiertos cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero, así se determina en los siguientes términos:

*"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los Contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia". (*Subrayado fuera de texto)

Para la presente contratación la rama de la ingeniería requerida, de quien da el aval es:

INGENIERO DE SISTEMAS, O ELECTRÓNICO, O TELECOMUNICACIONES O INFORMÁTICO, O TELEMÁTICO, O ELÉCTRICO.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del representante legal.
- Nombre y apellido del profesional que avala la oferta.
- Profesión Número de matrícula profesional.

En caso de que el representante legal ostente la calidad profesional requerida, la Carta de Presentación de la propuesta debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y apellido del Representante Legal.
- Profesión.
- Número de matrícula profesional.

El aval del ingeniero hace parte integral del Formato– Presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

Para efectos de subsanabilidad, este requisito será subsanable.

II. Se modifica el indicador de índice de endeudamiento del numeral 5.2.1 del capítulo V del pliego de condiciones, quedando el mismo de la siguiente manera

índice	Forma de calcula el valor o porcentaje	Valor o Porcentaje Mínimo
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%

III. Se adiciona una nota en el numeral 5.2.1 del Capitulo V del pliego de Condiciones "*Capacidad Financiera",* respecto de la forma de acreditar el indicador de capital de trabajo por las figuras asociativas, así:

5.2.1 Capacidad Financiera
(…)
NOTA: *En caso de figuras asociativas el indicador de capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de sus integrantes, independientemente de su participación.*

IV. Se modifica el numeral 1.2 Implementación de Inteligencia Artificial (IA) a todo costo – Máximo 7,5 puntos, del numeral 6.1 del capítulo VI del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"1.2. Implementación de Inteligencia Artificial (IA) a todo costo – Máximo 7,5 puntos

En razón del interés de la entidad por incorporar soluciones de innovación tecnológica en la prestación del servicio, se asignará puntaje a la propuesta de integración de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) que optimicen la gestión, la trazabilidad y la calidad del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá suscribir una carta de compromiso manifestando que, en caso de resultar adjudicatario, implementará durante la ejecución del contrato por lo menos uno de los subcriterios ofertados.

El proponente deberá seleccionar uno (1) de los subcriterios y en caso de presentar los documentos requeridos se otorgará el máximo puntaje

SUBCRITERIO	CONDICIÓN
Automatización de tickets y reportes	Generación automatizada de informes ejecutivos y técnicos sin intervención manual
IA operativa en mesa de ayuda o NOC	Herramienta de procesamiento de lenguaje natural, chatbot o enrutamiento inteligente integrada en la gestión de tickets
Analítica predictiva de fallas	Modelo de predicción documentado con métricas de desempeño para activos o sistemas del cliente

V. Se modifica el numeral 1.3 equipo de trabajo adicional (hasta 20 puntos), del numeral 6.1 del capítulo VI del pliego de condiciones, incorporando títulos de postgrado y certificaciones adicionales

1.3. Equipo de Trabajo Adicional (Hasta 20 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional al proponente que oferte sin costo adicional, un profesional del programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines con título de postgrado en seguridad informática o seguridad de la información o ciberseguridad o seguridad digital o gestión de riesgos de TI y que adicionalmente se encuentre certificado en:

(…)
28. ISO 27001: Lead Auditor o Lead Implementer

Se asignará dos (2) puntos por cada certificación, hasta diez (10) certificaciones. En caso de presentar un número mayor se asignará el máximo puntaje.

(…)

NOTA 1: El presente consultor tendrá una disponibilidad de tiempo completo, pero con dedicación a demanda de manera virtual o presencial, conforme a la necesidad de la supervisión o interventoría. El consultor debe estar vinculado al proyecto durante toda su ejecución y mantener disponibilidad de tiempo completo para atender los requerimientos de la supervisión o interventoría, pero no necesariamente deberá dedicar el 100% de su jornada de trabajo todos los días al contrato. Su participación se activará según la demanda o necesidad que surja, ya sea de forma virtual o presencial

VI. Se aclara el numeral 1.6 del numeral 6.1 del capítulo VI del pliego de condiciones con la siguiente incorporación:

"1.6 Apoyo a la Industria Nacional por servicios nacionales o con trato nacional (Máximo 10 Puntos)

(…)

Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*PUNTOS*
EMPRESAS NACIONALES	
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación deservicios colombianos que no sea inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	*10* (X)
EMPRESAS EXTRANJERAS	
Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	*5* (X)

(…)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

NOTA: Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Puntaje Industria Nacional.

VII. Se modifica el Formato de Oferta Económica, ver Formato de Oferta Económica.

VIII. Se modifica el Anexo_1-AnexoTecnico, ver Anexo_1-AnexoTecnico

IX. Se modifica el Anexo Técnico_3 – ANS

Bogotá D.C., 13 de agosto del 2026